



RESOLUCION R-Nº 0609-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 MAY 2022

Expte. Nº 23.191/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada de fs. 2 a fs. 4, por el Mg. Jorge R. NINA, Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por la cual solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura de un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo, para lo cual especifica la Misión y Funciones del cargo; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 15 se realiza el sorteo con la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

QUE por Resolución CS Nº 150/21 el CONSEJO SUPERIOR, homologa el ACTA ACUERDO Nº 001/2021 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular-Sector No Docente de esta Universidad, por el cual en su ANEXO aprueba las disposiciones transitorias al Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario en el marco de la situación sanitaria producto del COVID-19 (ANEXO I del Acta) y el Protocolo de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) para la cobertura de cargos no docente por concurso interno y general (ANEXO II del Acta).

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias y la Resolución CS Nº 150/21 y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes por concurso, aprobado por el ANEXO II.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).
- TÍTULO SECUNDARIO (excluyente).
- CONOCIMIENTOS SOBRE REGLAMENTACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (REGÍMENES DE INCOMPATIBILIDAD, REGLAMENTO DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES, ETC).
- CONOCIMIENTOS DE LAS NORMAS LEGALES APLICABLES EN MATERIA LABORAL.
- CONOCIMIENTOS DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL APLICABLES AL PERSONAL DE ESTA UNIVERSIDAD.
- CONOCIMIENTO SOBRE LIQUIDACIONES DE SUELDO.
- CONOCIMIENTO SOBRE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.
- CONOCIMIENTO DEL SISTEMA SIU MAPUCHE, EN PARTICULAR LO QUE RESPECTA AL MODULO DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES.



RESOLUCION R-Nº 0609-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.191/19

- CONOCIMIENTO SOBRE NORMAS DE RIESGOS DE TRABAJO Y SUS APLICACIONES EN EL ÁMBITO DE ESTA UNIVERSIDAD.
- CONOCIMIENTO SOBRE BECAS DE FORMACIÓN.
- CONOCIMIENTO DE NORMAS Y REGLAMENTACIONES PROPIAS DEL ÁREA DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES.
- CONOCIMIENTO Y MANEJO DE OFFICE (SOFTWARE APLICATIVO)
- REMUNERACIÓN: \$ 147.215,80.- más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes en el horario que establezca la superioridad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del personal no docente de las Universidades Nacionales.
- Convenio Colectivo – Decreto N° 1246/15
- Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
- Resolución N° 420/99 Régimen de Incompatibilidades.
- Ley N° 24.557 – Ley de Riesgo de Trabajo norma legal y reglamentaciones.
- Sistema SIU MAPUCHE.
- Reglamentaciones internas de esta Universidad (Res. 392/90 y otras).
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Mi Simplicación y normas reglamentarias.
- Normas relativas a becarios y pasantes.
- Reglamentaciones de licencias aplicable al ámbito público.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Entender en todo lo relativo a licencias del personal de esta Casa de Estudios.

FUNCIONES:

- Asesorar al personal sobre licencias y justificaciones de inasistencias.
- Confeccionar y registrar de credenciales para el personal de la UNSa.
- Informar, registrar, controlar y archivar de formularios de pedidos de licencias y justificaciones en legajos personales y fichas resumen.
- Recibir diariamente pedidos médicos y confección de los partes para el servicio correspondiente.
- Encargado de control y registro de asistencia, licencias y justificaciones.
- Control mensual de asistencia y puntualidad.
- Encargado de accidentes de trabajo en el ámbito de Rectorado.
- Tramitar e informar de expediente de accidentes de trabajo ante la ART.
- Colaborar en las funciones generales en el Departamento y en la Dirección General.
- Operar sistemas informáticos de gestión y seguimiento de documentación de aplicación.
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- > Juana Lucrecia RAMOS, Secretaría Académica.
- > Silvana Mariel DECIMA, Secretaría Académica.
- > Elena Elizabeth ALZOGARAY, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.191/19

SUPLENTE

- > Hugo Oscar CODINA, Secretaría de Extensión Universitaria.
- > Jorge Raú NINA, Dirección General de Personal.
- > Manuel Cayetano MONTAÑEZ, Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad: Desde el 3 al 23 de mayo de 2022.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 24 al 31 de mayo de 2022 en Mesa de Entradas y Salidas de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL. El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción, consignando sus datos personales especificando claramente su correo electrónico (que será utilizado como única vía de comunicación y/o notificación de todo lo relativo al concurso para el cual se inscribe), y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 6 al 10 de junio de 2022, en la cartelera de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Personal, Boletín Oficial y correo electrónico.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 13 al 21 de junio de 2022.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 29 de junio de 2022, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, una vez cumplida el Acta con los interesados inscriptos que cumplen los requisitos solicitados, deberá remitir las actuaciones a RECTORADO para emitir la Resolución con la nómina de los aspirantes para ser publicado.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSA), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0609-2022